


Página 1 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN DEGUA SA MC 004 2026**

OBJETO:

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES, POR LAS QUE LLEGÁRE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2026”.

LUGAR:

**COMANDO DE DEPARTAMENTO POLICIA LA PGUAJIRA
CALLE 15 CARRERA 7 ESQ.**

RIOHACHA D.E.T. y C, 12 MAY 2026

Elabora:  Sr. Juan Carlos Castro Valencia Jefe de Contratos DEGUA (E)	Revisó:  CT. Rafael Ricardo Acosta Daza Jefe Administrativo DEGUA	Revisó:  ST. Alber Carlos Merchan Asesor Jurídico DEGUA	Revisó:  TC. Héctor Gerardo Daza Narváez Subcomandante DEGUA
--	--	---	---



CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES


El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido Elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto Están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

Página 3 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. En caso de presentarse alguna falla en la plataforma transaccional de Colombia Compra eficiente (SECOP II), previo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, el Departamento de Policía Guajira habilita el Correo degua.gucon@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II, de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de Noviembre de 2018.

13. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.


14. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

15. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

16. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, identificada con NIT. 800.140.974-0, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, por grupo o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberán coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Página 4 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	<p>"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES, POR LAS QUE LLEGÁRE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2026".</p>				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel	
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	<p>Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p>"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."</p> <p>En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:</p> <p>"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."</p> <p>De, "Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".</p> <p>Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.</p>				



Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, "Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026" (así se llama la actual política) definida por el gobierno nacional para el cuatrienio, se hace necesario llevar a cabo el proceso de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES, POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2026, donde se pretende reforzar el concepto de vida en torno a la paz.


Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan.

En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.

En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.

El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así: "Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el

Página 6 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	<p>despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".</p> <p>Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.</p>	
PARTICIPANTES	<p>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para motocicletas con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.</p> <p>En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.</p> <p>Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el mini sitio.</p> <p>Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.</p>	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	<p>El (los) proponente(s) que vaya(n) a proveer los servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente, éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de entrega de las propuestas</p>	
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	<p>El servicio de suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas vehículos será en las instalaciones del oferente favorecido y el plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será en cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE LA GUAJIRA Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES, POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE; DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA 2026:</p> <p>El Valor estimado del presente proceso es de SETECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 722.000.000,00) incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales, incluidos impuestos de ley que apliquen, Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos:</p>	



ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, COSTA RICA, COREA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

- a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
- c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Fuente: Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación-versión M-MACPC-14.

NOTA 1: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-14).

NOTA 2: Se verifica el portal www.colombiacompra.gov.co en el cual se encuentra vigente Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018, pero no cuentan con la cobertura para el Departamento de Policía La Guajira.

EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: El valor total estimado para el presente proceso es de **SETECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 722.000.000,00)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales, los cuales hacen parte de las vigencias futuras 2026; el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-03	DEGUA	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehiculos institucionales	10	GLOBAL	\$690.000.000,00	\$690.000.000,00
2		UPRES	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehiculos institucionales			\$20.000.000,00	\$20.000.000,00
3		TELEM	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear para uso vehiculos institucionales			\$12.000.000,00	\$12.000.000,00
VALOR ESTIMADO							\$722.000.000,00



Nota: El presente presupuesto está destinado para la vigencia 2026, está aamparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.8726 de fecha 08/05/2026, y certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4926 de fecha 08/05/2026, y certificado de disponibilidad expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía La Guajira.

SUPERVISOR
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso permanente a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria el servicio prestado a la institución.

FORMA DE PAGO
La Policía Nacional – Departamento de Policía La Guajira cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE del presente documento, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Jefe del Grupo de Movilidad de la unidad, junto con los documentos requeridos por el Grupo Financiero de la unidad, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación anexa aportada por el Jefe del Grupo de Movilidad así:


ÍTEM	MUNICIPIOS	TIPO DE COMBUSTIBLE
1.	GUAJIRA	
1.1	RIOHACHA	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.2	SAN JUAN DEL CESAR	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.3	FONSECA	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.4	URIBIA	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.5	MAICAO	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.6	DIBULLA	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.7	PALOMINO	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.8	MINGUEO	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.9	URUMITA	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.10	VILLANUEVA	Combustible ACPM Gasolina Corriente
1.11	EL MOLINO	Combustible ACPM



			Gasolina Corriente
	1.12	LA JAGUA DEL PILAR	Combustible ACPM
			Gasolina Corriente
	1.13	BARRANCAS	Combustible ACPM
			Gasolina Corriente
	1.14	HATONUEVO	Combustible ACPM
			Gasolina Corriente
	1.15	DSITRACCION	Combustible ACPM
			Gasolina Corriente
	1.16	ALBANIA	Combustible ACPM
			Gasolina Corriente
	1.17	MANAURE	Combustible ACPM
			Gasolina Corriente
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato iniciará tan pronto se ejecute en su totalidad los contratos que se encuentran vigentes y notificación de inicio de ejecución previa aprobación de la garantía única y perfeccionamiento del contrato y será hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, "LO QUE PRIMERO OCURRA".</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN El contratista suministrará el combustible en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato conformé a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".</p> <p>El contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.</p>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 5 del presente pliego de condiciones.		
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo Nº 4 del presente pliego de condiciones.		
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.		
VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.		
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.		

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

Página 10 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
- i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- k) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial.
- l) Cuando el valor unitario ofertado no esté entre un rango 95% al 100% del valor unitario límite para cada ítem.
- m) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- n) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- o) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.
- p) No cumplir con la capacidad residual de contratación (K Residual), ni cumplir con los documentos requeridos para la evaluación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente (última versión)

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser



adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha y hora del cierre señalada en la cronología del proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ID.	CLASE	FUENTE	ETIQUETA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD	PARTE QUE DEBE ASUMIR	TRATAMIENTO / CONTINGENCIA DE EMPELERNOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR LA MITIGACIÓN DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE REALIZA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL			FECHA ESTIMADA EN QUE SE REALIZA EL MONITORIO	PERIODICIDAD CUANTO?		
1	RIESGO	OPERATIVO	OTRO	OPERACIONAL	RIESGO DE DERIVADO DEL SUBASTANTE/COMPRADOR O DE CONSULTORES EN DEPARTAMENTO DEL GOBIERNO	DESARROLLO DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA ENTIDAD COMPRADEORA, INADVERTIDOS EN EL SERVICIO	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	REVISAR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ASISTENTE PARA LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACIONAL	1	1	1	1
2	RIESGO	OPERATIVO	OTRO	OPERACIONAL	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUBASTADO COMERCIALIZACIÓN INFLUYENTE A LA ENTIDAD COMPRADEORA.	PERDIDA DEL CONTROL DEL SUBASTADO	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACION CON VALOR DONDE SE PARTICIPAN LOS SERVIDORES DEL COMERCIALIZADOR, EL SERVIDOR DE LA ENTIDAD Y EL DEL SUBASTADO. EL VALOR DONDE SE PARTICIPAN POR EL COMERCIALIZADOR AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACIONAL	1	1	1	1
3	RIESGO	OPERATIVO	OTRO	OPERACIONAL	ALZAMIENTO DEL PRECIO COMERCIALIZABLE	PERDIDA ECONOMICA DE LA ENTIDAD COMPRADEORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL ALZAMIENTO REQUERIDO.	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	LA ENTIDAD COMPRADEORA DEBE PREVER LA DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUBASTADO COMERCIALIZABLE.	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACIONAL	1	1	1	1
4	RIESGO	OPERATIVO	OTRO	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA ENTIDAD	RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	EL SERVIDOR QUE REEMPLAZA LAS PARTES DE LOS EQUIPOS DEBE VERIFICAR SI TIENE UNA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR SU PARTE.	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACIONAL	1	1	1	1
5	RIESGO	OPERATIVO	OTRO	OPERACIONAL	CANCELACIÓN DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y SANITARIOS	EL TERMINO DE SU CERTIFICACION O SU POSIBILIDAD DE RENOVACION	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS FORMAS DE CONTACTO ADMINISTRATIVO.	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACIONAL	1	1	1	1
6	RIESGO	OPERATIVO	OTRO	OPERACIONAL	INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS BIENES CONTRATADOS	VARIACION DEL PRECIO DEL BIEN CONTRATADO	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTEN ACORDES A LA REGULACION REALIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACIONAL	1	1	1	1
7	RIESGO	OPERATIVO	OTRO	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN AREA CALSA.	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	REQUERIMIENTO AL OFERTANTE ADJUDICATARIO	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACIONAL	1	1	1	1
8	RIESGO	OPERATIVO	OTRO	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO SE CUMPLE CON EL CONTRATO	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	GARANTIA URGIA	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACIONAL	1	1	1	1
9	RIESGO	OPERATIVO	OTRO	OPERACIONAL	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	NO SE CUMPLE CON LA CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL CONTRATO	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	GARANTIA URGIA	1	1	1	ALTO	ENTIDAD	OPERACIONAL	1	1	1	1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.



De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno. En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL INCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSELA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑAS

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS


MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA



			CUMPLIR O ENTREGAR		ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	<p>Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	<p>Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	<p>Lugar: PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>
AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS	<p>El DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, realizara audiencia y aclaración al pliego de condiciones.</p> <p>Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio del DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>
PLAZO EN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	<p>Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co, deberán manifestar tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural.</p>

<p>Página 14 de 30 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2</p>	<p>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</p> <p>PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA</p>	 POLICÍA NACIONAL
	<p>Nota 1: La forma y composición de la manifestación de interés debe coincidir con la oferta.</p> <p>Nota 2: En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.</p> <p>Nota 3: No se permitirá la doble postulación para manifestar interés.</p> <p>Nota 4: Al momento de manifestar interés como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, se deberá presentar un documento no superior a dos hojas donde se relacionen los integrantes del consorcio, unión temporal o forma asociativa, donde se evidencie su porcentaje de participación y representante legal, este documento deberá ser publicados antes o durante de la audiencia de sorteo en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en causal de rechazo para paripé del sorteo si se incurriera en esta etapa, esto con el ánimo de garantizar los principios de libre concurrencia igualdad y selección objetiva evitando más de una postulación al proceso.</p> <p>La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.</p> <p>La manifestación de interés debe hacerse al proceso en general, pero con la especificación al cual lote está interesados en participar,</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.</p> <p>EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</p> <p>La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.</p> <p>Se aclara que, superado el número de 10 oferentes presentando manifestación de interés, el departamento de Policía Guajira, realizara sorteo de audiencia pública.</p> <p><u>NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</u></p>	
<p>PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</p>	<p>Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección Administrativa y Financiera publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:</p> <p>Lugar: www.contratos.gov.co</p> <p>Fecha: según cronograma SECOP II</p>	



Hora: según cronograma SECOP II

Contratación de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, que a la letra dice Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

NOTA: El DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO en el evento de recibir más de 10 manifestaciones de interés, según cronograma SECOP II, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el pliego de condiciones.

En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, promesas de sociedad, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR**".

**AUDIENCIA
PÚBLICA
SORTEO.**

DE


Teniendo en cuenta la manifestación de interés de empresas del orden nacional la audiencia pública de sorteo se realizará en la sala Ciep del Comando del Departamento de Policía La Guajira, ubicado en la carrera 7 con calle 15 esquina. y se transmitirá de forma ininterrumpida a través de medios electrónicos utilizando únicamente la aplicación **MICROSOFT TEAMS** Para lo cual con días de anterioridad y así mismo quince minutos antes de la fecha y hora programada en el cronograma definido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II se enviará un mensaje público con las instrucciones a través de la plataforma compartiendo la URL o LINK de conexión a la cual los interesados solicitarán su vinculación y podrán participar de manera activa en el desarrollo de la audiencia pública de sorteo de acuerdo a los términos indicados en el presente pliego de condiciones.


MECANISMO DE SORTEO:


En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA sacará la balota o papeleta que corresponda.

De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, Colombia compra eficiente SECOP II.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Página 16 de 30 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará lectura del consolidado de manifestaciones de interés allegadas en orden cronológico a las cuales se les asignará un número que corresponderá a las balotas o papeletas que se encuentran y el cual será nuevamente socializado en la audiencia de sorteo. 2. Una vez se realice la lectura de la totalidad de las manifestaciones presentadas se procederá a retirar aquellas que no cumplieron con la totalidad de requerimientos dispuestos en "INTERÉS EN PARTICIPAR" en tiempo real, procedimiento que será visible por todos los participantes de la audiencia realizada en medio electrónico. así mismo se asignará un número de orden para el retiro de balotas de acuerdo al listado generado por el SECOP II, según como presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 3. Se depositará en una bolsa que impida su visualización el total de balotas de acuerdo al número de interesados en participar, previamente puestas a la vista de los asistentes y a disposición de los mismos, donde habrán diez (10) balotas de color Rojo, que serán las que habilitan la presentación de la propuesta para el oferente que la saque, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes. 4. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, a través de un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota que le corresponda de acuerdo al orden asignado, previo consentimiento de los asistentes a la audiencia. 5. Se realiza lectura del resultado de la audiencia pública de sorteo 	
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, según cronograma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse por la plataforma SECOP II, como indica la entidad Colombia Compra Eficiente; debe relacionar la identificación plena de la persona natural o jurídica, Nit, número teléfono y dirección de contacto. 2. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. 3. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompraeficiente.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. <p>Nota: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por el portal SECOP II.</p> <p>Observaciones que se hagan por otro link, diferente al que está habilitado no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Las aclaraciones se realizarán el día según cronograma SECOP II; en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/</p> <p>Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p> <p>Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>	

Página 17 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	<p>Desde el día según cronograma SECOP II. Solo se responderán las aclaraciones que soliciten, si son cargadas por la plataforma del SECOP II. Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>		
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	<p>El departamento de Policía Guajira, podrá expedir adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>		
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	<p>APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II</p>		
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	<p>Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>		
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Desde el día según cronograma SECOP II. Solo se responderán las aclaraciones que soliciten, si son cargadas por la plataforma del SECOP II. Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</p>		
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	<p>Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>		
FIRMA DEL CONTRATO	<p>Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co Hora: Según cronograma SECOP II en el portal www.colombiacompra.gov.co</p>		

Página 18 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

NOTA1 : De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante **ADENDA**, dentro de los términos establecidos en Subsección 2 artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de indisponibilidad del SECOP II se dará aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitida por Colombia compra eficiente. Correo electrónico: degua.gucon@policia.gov.co

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, LA POLICIA NACION – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el CASTELLANO y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el FORMATO denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN


El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben cargarse en la página Colombia compra eficiente SECOP II, y sólo hasta cuando se venza el término para el cierre se darán a conocer los resultados. De lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Página 19 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizado a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario. Verificar cronología del proceso.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el Departamento de Policía Guajira estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Policía La Guajira no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.


9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Departamento de policía Guajira aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al **artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021**. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de **BALOTAS**, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Página 20 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

El Departamento de Policía La Guajira, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:


- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

Página 21 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL


1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la

Página 22 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 2		

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:


- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

Página 23 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en **ARTÍCULO 74**. Código General Del Proceso.


Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA**.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

Página 24 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

El Departamento de Policía Guajira consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, que se incluya en la propuesta. Una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000). Será verificado por el comité jurídico.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Departamento de Policía Guajira consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Departamento de Policía Guajira, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.



1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 183 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira, Realizara la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.1.13. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que la persona natural o representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar Certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme al Artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, Reglamentada por el decreto 1310 de 2022

1.1.14. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Conorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.


NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 9** y entregarlo con la oferta.

1.1.16. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

El oferente deberá indicar por escrito que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 6 o 7**, el cual aplique.

Página 26 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.1.17. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.


En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para

Página 27 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:
Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA NIT: 800.140.974-0, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.


Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Página 28 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable** y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

El Departamento de Policía La Guajira efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCION
CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,53$
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 1,91$ o indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 75% del presupuesto oficial
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,11$
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,07$

En cuanto a la RAZON DE COBERTURA INTERES ≥ 1.91 o INDETERMINADO, teniendo cuenta que la Razón de cobertura de interés, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de interés, se precisa de que si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, CUMPLEN con el indicador; salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.


En cuanto al Capital de trabajo $\geq 75\%$ del presupuesto oficial. (si el oferente se presenta a los dos lotes, este indicador se verificará sumando el presupuesto oficial de los dos lotes).

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar

Página 29 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Así mismo debe presentar el formato No. 11 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el No. 2, Numeral 2 FACTOR ECONÓMICO y Anexo 2B PROPUESTA ECONÓMICA del presente pliego de condiciones.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2. OFERTA ECONÓMICA

El único factor evaluable en la parte económica será el porcentaje de descuento presentado en el sobre económico del SECOPII, para realizar su propuesta deberá tener en cuenta los anexos 2 y 2B. Ofrecido a los precios estimados a evaluar del presente pliego, previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y especificaciones técnicas que sean solicitadas.

La propuesta económica deberá ser presentada según ANEXO No. 2B "PROPUESTA ECONÓMICA".


Una vez haya sido habilitado el proponente de acuerdo al cumplimiento de los aspectos de carácter jurídico, técnico y financiero, se procederá a evaluar el porcentaje de descuento ofrecido por cada proponente con base a lo estipulado en el anexo solicitado; el descuento que oferte se aplicara a cada ítem de los relacionados del valor estimado a evaluar, del presente pliego, de forma proporcional de acuerdo al lote al que se presente.

NOTA: los porcentajes de descuento ofertados deben presentarse máximo con dos decimales

1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.8 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

Página 30 de 30	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 1, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2B que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 1, del presente pliego de condiciones.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. Dada en Riohacha, **12 MAY 2026**


Coronel SALOMON BELLO REYES
 Comandante Departamento de Policía La Guajira


 Elaboró: Sr. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA
 Jefe de contratos DEGUA (E)

Revisó: CT. RAFAEL RICARDO ACOSTA DAZA
 Jefe Administrativo DEGUA


 Revisó: Sr. ALBER CASTRO MERCHAN
 Asesor Jurídicos DEGUA.

Revisó: TC. Hector Gerardo Daza Narváez
 Subcomandante DEGUA

Fecha de elaboración: 10-05-2026

Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ SA MC
 Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
 Teléfono: 7282811 ext. 116
 e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA